

tros y con un fondo máximo de dieciséis (16) metros en planta primera.

Edificabilidad máxima: Se establece como edificabilidad la resultante de los parámetros de ocupación.

Alineaciones: Las fijadas en los planos de este Estudio de Detalle que coincide con las alienaciones existentes en la calle.

Patios: Cumplirán las condiciones mínima establecidas en el DSU de Órgiva y el CTE.

Para el resto de condiciones no reflejadas se regirá por lo establecido en el DSU de Órgiva.

El Redactor, Antonio Guerrero López
Arquitecto 4.672

Fecha y firma: 1 de febrero de 2018

Lo que se publica para general conocimiento.

Órgiva, 27 de febrero de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Ángeles Blanco López.

NÚMERO 999

AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA (Granada)

Contratación Planes Provinciales 2018-2019

EDICTO

Por acuerdo de Pleno de fecha 12 de diciembre de 2018, se ha aprobado el expediente 2018/2/PPOYS-132, para la contratación del proyecto denominado "Pampaneira abastecimiento, electricidad, saneamiento y pavimentación de la C/ Princesa", acogidas al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios- Bianaualidad 2018-2019, así como el Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, disponiendo su licitación mediante su publicación en el BOP de Granada por lo que se procede a la publicación del presente anuncio con los siguientes datos de la licitación.

1.-Entidad Adjudicadora: Ayuntamiento de Pampaneira CIF P-1815400E

2.-Expediente: 201/2// PPOYS-132

3.- Objeto del contrato

La ejecución de las obras contempladas en el Proyecto denominado "Abastecimiento, Electricidad, Saneamiento y Pavimentación de la Calle Princesa", redactado por el ingeniero técnico D. José Gutiérrez Prudenciano, a cuyo tener deberán ejecutarse de conformidad con sus determinaciones.

Plazo de Ejecución de las obras 3 meses.

4.- Tramitación y procedimiento de adjudicación mediante tramitación ordinaria

Adjudicación por procedimiento abierto y concurso mediante mejoras al proyecto con valoración económica.

5.-Presupuesto base de licitación 90.941,00 euros

6.- Garantías según LOE

7.-Requisitos específicos del contratista.

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el art. 60 del TRLCAP.

Los licitadores deberán aportar Declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en el art. 146.1 del TRLCSP

8.- Obtención de documentación e información presencial en el ayuntamiento de Pampaneira de 10 a 11 los martes de cada semana y en el mail pampaneira@dip-gra.es

9.- Criterios de Valoración mejora más beneficiosa para el ayuntamiento de Pampaneira.

10.-Presentación de proposiciones de forma presencial en el Ayuntamiento de Pampaneira antes de pasados 15 días hábiles de desde la publicación del presente edicto.

11.- Apertura de ofertas se producirá el siguiente martes tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

12.-Gastos del anuncio a cargo del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento y para la presentación de ofertas por los interesados.

Pampaneira, 26 de febrero de 2019.- El Alcalde, fdo.: Ángel Pérez Rodríguez.

NUMERO 1.007

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Padrón del IVTM y vados permanentes ejercicio 2019

EDICTO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA

Aprobado inicialmente, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 27 de febrero de 2019, los Padrones Fiscales correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Vados Permanentes del ejercicio 2019.

Quedarán expuestas al público las listas cobratorias por espacio de quince días desde la fecha de publicación del presente edicto, pudiendo las personas interesadas examinar dichas listas en la Oficina del Servicio Municipal de Recaudación, sita en la Calle San Vicente Ferrer, número 8 bajo.

Contra dichas liquidaciones y el acto de aprobación, podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del plazo de la exposición pública, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 14 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Caso de no producirse, los citados padrones se entenderán definitivamente aprobados.

ANUNCIO DE COBRANZA

De conformidad con el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se establece un periodo no inferior a dos meses de plazo de ingreso en periodo voluntario. Desde el día 01 de abril al 20 de junio de 2019, se efectuará la cobranza en periodo voluntario de las liquidaciones anuales del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así como las liqui-

daciones de Vados Permanentes correspondientes al ejercicio 2019.

El Ayuntamiento remitirá los abonares a los interesados.

FORMA DE PAGO (artículo 24.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

1.- Cuando el pago del tributo se realice mediante la utilización de abonares y durante el período voluntario indicado en dicho documento como "PERIODO DE PAGO VOLUNTARIO", podrá hacer efectivo su importe en la Entidad Financiera CAJASUR BANCO de la Provincia de Granada. Para cualquier información relacionada con este asunto les atenderemos en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Peligros, sito en c/ San Vicente Ferrer, 8 - Bajo, en horario de 9:00 a 13:30 horas (teléfono 958-405365).

2.- En caso de extravío de parte de este documento, disconformidad con su contenido, o pago mediante entregas a cuenta siempre que éstas se realicen exclusivamente dentro del periodo de pago voluntario, deberá acudir al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Peligros, donde le atenderán, gestionándole los trámites pertinentes.

3.- Período de ejecutiva. Se le advierte que transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28, 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

RECOMENDACIONES

Por su comodidad, y para evitar recargos innecesarios, se le recomienda haga uso de lo que dispone el artículo 25 del Reglamento General de Recaudación, DOMICILIANDO (BONIFICACIÓN 4%) en su Banco o Caja el pago de sus tributos para el próximo y sucesivos vencimientos, para lo cual, y si utiliza este juego de impresos, puede manifestarlo a la hora de hacer el pago en su Entidad Bancaria o rellenar los impresos que se encuentran a su disposición en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Peligros.

Lo que antecede se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes, en cumplimiento de los artículos citados.

Peligros, 4 de marzo 2019.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 942

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo

EDICTO

D. José Antonio Carranza Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Pulianas (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 24.01.2019, ordinal nº 1.510, ha acordado aprobar definitivamente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Pulianas (Granada), acuerdo, cuyo tenor literal, en su parte dispositiva, es el siguiente:

"1.510º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE PULIANAS.

A continuación, se procede al examen del expediente que se tramita por el Departamento de Urbanismo y PMS de esta Corporación con Ref.: 441/2017, fecha de inicio 12/12/2017, denominado "Plan Municipal de Vivienda y Suelo", y, conforme a lo establecido en el art. 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Secretario de la Corporación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Bienestar, Territorio y Desarrollo Local, Economía y Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el 22.01.2019 (ordinal 387º), que obra en el expediente y que es del tenor literal siguiente:

"387º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE PULIANAS.

Acto seguido,

Tras la lectura, el Pleno de la Corporación,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Pulianas, redactado a petición del Ayuntamiento de Pulianas, a Asistencia Técnica de la Diputación de Granada por D. José Daniel Campos y D. Adrián Torices.

SEGUNDO: Publicar en el BOP de Granada el acuerdo de Aprobación Definitiva del PMVS, así como llevar a cabo la inserción de dicho Plan en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pulianas para su consulta permanente.

TERCERO: Que por la Secretaría de la Corporación se remita una copia del PMVS aprobado definitivamente en formato digital a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda de Granada para que tenga constancia de su aprobación definitiva."

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su de-